

*"Año del Fomento de la Vivienda"*

**RESOLUCION NO.01/2016  
POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Que declara de urgencia la adquisición de servicios y compra de Hardware colapsado por conato de incendio en el tercer nivel de la Institución.

**Considerando:** Que siendo aproximadamente las 1:45 p.m. horas de la tarde del día viernes que contábamos a 05 del mes de Agosto del año en curso, dentro del espacio que ocupa el Departamento de tecnología, se inició un conato de incendio, el cual fue sofocado oportunamente, no sin antes causar daños y desperfectos, detallados en el informe preparado y sustentado por el Departamento de Tecnología, anexo a esta resolución

**Considerando:** El informe preparado y sustentado por el Departamento de Tecnología, anexo a esta resolución, que explica el gran nivel de impacto del conato de incendio afectando los equipos y servicios de la unidad de respaldo de alimentación de energía que soporta el Datacenter.

**Considerando:** Que ante los hechos ocurridos en el Datacenter y para lograr el mejor desempeño de las labores del Departamento de Tecnología se hace necesario DECLARAR DE URGENCIA las compras y reparaciones que han sido detalladas en el informe preparado y sustentado por el Departamento de Tecnología, anexo a esta resolución.

**Considerando:** Que la presente declaratoria de urgencia está contenida en el numeral cuarto (4to.) del Párrafo que contiene el artículo 6 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones, modificada por la ley 449-06 y su reglamento, el cual reza de la manera siguiente: "Las que por situaciones de urgencia que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos fundamentados en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente".

**Vista:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006; modificada por la Ley No.449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006;



mm

AKK



**Visto:** El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto No.490-07 de fecha treinta (30) de agosto de dos mil siete (2007).

**El Comité dicta la siguiente resolución:**

**UNICO:** Declarar como al efecto DECLARA de urgencia las reparaciones y adquisiciones detalladas en el Informe del Departamento de Tecnología anexo, correspondientes a los equipos que conforman el DATACENTER de la Superintendencia de Bancos, los cuales fueron afectados por el conato de incendio arriba detallado. Al amparo de las disposiciones del numeral cuarto (4to.) del Párrafo que contiene el artículo 6 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones, modificada por la ley 449-06 y su reglamento.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los cinco (05) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).

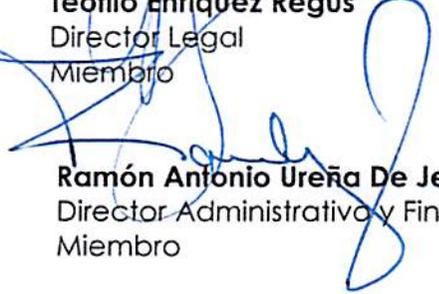
  
**Lic. Luis Armando Asunción Alvarez**  
Superintendente de Bancos  
Presidente del Comité

  
**Jesús Geraldo Martínez**  
Gerente  
Miembro

  
**José Francisco Peña Domínguez**  
Subgerente  
Miembro

  
**Teófilo Enriquez Regús**  
Director Legal  
Miembro

  
**Atexis Cruz**  
Director Planificación y Desarrollo  
Miembro

  
**Ramón Antonio Ureña De Jesús**  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro

  
**Norma Molina**  
Enc. Oficina Acceso a la información  
Miembro

  
**Mayra Domínguez Ariyama**  
Enc. División Secretaría.

"Año del Fomento de la Vivienda"

**INFORME**

**SOBRE EL NIVEL DE IMPACTO DEL CONATO DE INCENDIO PRODUCIDO  
EN EL TERCER NIVEL DE LA SEDE PRINCIPAL. TANTO PARA LOS SERVICIOS  
COMO PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA BRINDADOS  
POR EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Y OPERACIONES  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA**

05 de agosto 2016

La unidad de respaldo de alimentación de energía continua (Uninterruptible Power Supply) del Data Center presentó una falla provocada por un banco de baterías. Esta falla ocasionó una explosión en dicho banco producto del sobrecalentamiento de las mismas. Tanto este evento como las actividades necesarias para prevenir la propagación del incendio afectaron gravemente los equipos y servicios del Data Center.

Después de cumplir con todas las evaluaciones y levantamientos correspondientes, consideramos necesarios, obligatorios y de carácter inmediato, la realización de todos los trabajos que detallamos a continuación:

- Realización de Servicios de Soporte y Mantenimiento del Servidor IBM.
- Adquisición de Power para UPS, e incluir soporte.
- Sistema de Mitigación de Incendio para Data Center.
- Adquisición de 54 baterías y un ventilador para el UPS Toshiba.



**BENNY FERREIRAS**  
Asesor de Tecnología



**JULIO CESAR SANCHEZ**  
Subdirector de Tecnología



**JOSÉ FRANCISCO CLETO**  
Enc. División de Adm. Servidores y  
redes de comunicaciones